

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR.- Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).-**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0091**

**PROCESO: DEMANDA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE YAJAIRA FLOREZ HERNANDEZ Y OTROS DEMANDADO MOISES MIGUEL ALEMAN PACHECO Y OTROS RADICADO: 13-836-31-89-002-2017-00049-00.-**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, procede el Despacho a gestionar lo propio a fin de continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento según lo normado en el Art. 373 del C.G.P.; en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señálase el día quince (15) de marzo del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (09:00a.m.), como fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente proceso, de conformidad a lo normado en el Art. 373 del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo de manera PRESENCIAL; ello, en razón a que vamos a poner de presente las respuestas dadas por las entidades Aseguradora QBE Seguros S.A. y Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco, Bolívar y posiblemente las de la Fiscalía Local 22 y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco.-

**SEGUNDO:** Iniciada la continuación de la diligencia programada y atendiendo que no hay más pruebas que evacuar, se ordenará la clausura del debate probatorio y una vez escuchados los alegatos

de las partes, de ser posible se dictará la correspondiente sentencia, en caso contrario se procederá de conformidad a como lo señala el numeral 5 del Art. 373 del C. G. P.-

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Alfonso Meza De La Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f43cb3987544557b15461471cac336b8abd89cb6a3d811f8fc52ce05651b2c**

Documento generado en 22/02/2024 05:07:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**